

INFORME N°070-2001-AGN-OGAJ

A : *Dra. Alda Luz Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Don José Cupertino Barreto Angeles.*

REFERENCIA : *Expediente N°070-2001-AGN-OGAJ.*
Registro N° 011180

FECHA : *Lima, abril 5 del 2001.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE regularizar la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Ricardo Samanamud Inocente, otorgada por **Don Matías Torres Mejía, Doña Olga Flores Robles de Torres, Don Walter Osorio Sotelo, Doña Julia Aquilina Nuñez Salinas de Osorio, Doña Rosa Izaguirre Avila de Uribe y Don Pedro Uribe Coz,** a favor de **Don José Cupertino Barreto Angeles**, con fecha 10 de noviembre de 1981, a fojas 11,890 vuelta, Protocolo N°993 y consta de 08 fojas útiles; en la misma que falta completar espacio vacío respecto al antecedente registral de dominio (folio 11,894); cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Germán Patrón Balarezo, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

LPC.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Lizardo Pasquel Cobos
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

